

VISTO:

El Expte. H.C.D Nº 37/2013, caratulado “Cjal. María del Carmen Rodríguez”, e/proyecto referente a solicitar a la Honorable Legislatura que empleados legislativos cursen la carrera Técnico en Legislativa, y;

CONSIDERANDO:

Que la escuela referida, fue creada en el año 2008 y puesta en marcha al año siguiente, con la Tecnicatura en Técnicas Legislativas, tiene una currícula compuesta por temas específicamente inherentes a las funciones que cumplen los empleados en las distintas áreas de ambas Cámaras Legislativas, además de una semblanza histórica;

Que el espíritu que alimentó su creación, fue la búsqueda de mejorar no solo las capacidades cognitivas de los alumnos, ya que por transferencia (dado que solo está abierta para empleados), se obtendría mejores resultados en la producción legislativa, cumpliendo con un requisito implícitamente indispensable para desarrollarse en una institución tan emblemática como es la casa de las leyes;

Que es oportuno destacar que esta tecnicatura, fue evaluada y avalada por docentes de la Universidad Nacional de Cuyo, institución con la que se firmó un convenio de cooperación, a fin de que sus profesores fueran parte del dictado de las materias curriculares y quienes tomen los exámenes finales. A la postre, también un reconocimiento universitario de excelencia que realza la calidad de la carrera, atendiendo el prestigio que representa la Universidad Nacional de Cuyo;

Que esta iniciativa, colmada de aristas favorables desde toda perspectiva, es susceptible de ser imitada, sobre todo desde espacios tan análogos como son los Honorables Concejos Deliberantes, que son en esencia la casa de las leyes departamentales;

Que en este contexto, todas las expectativas y objetivos que se trazaron nos involucran y nos contienen, ya que como se hace referencia en el párrafo precedente, nuestra actividad es la misma solo que a nivel departamental.

Que esta iniciativa, propone a quienes integran este Honorable Cuerpo Deliberativo, la aprobación de este proyecto de resolución, que tiene como principal y fundamental objeto, solicitar la apertura de la “Escuela de Capacitación Legislativa”, permitiendo que se formen agentes municipales que cumplen funciones en los H.C.D. departamentales;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

RESUELVE:

ART. 1º: Solicítese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, tenga a bien arbitrar los medios pertinentes a fin de que se abra la posibilidad de capacitación a empleados de los Honorables Concejos Deliberantes departamentales y puedan cursar la carrera de técnico en Legislativa a través de la Escuela de Capacitación Legislativa.

ART. 2º: Gírese la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Provincial y al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle, a fin de que tomen conocimiento de lo dispuesto por este Honorable Cuerpo.

ART. 3º: Cúmplase, comuníquese y notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al libro de Resoluciones del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LAVALLE, EL DÍA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL
TRECE.**-----

M.B